

O.D.P.J.P.-2004. - Puntarenas. - A las ocho horas del día veintiséis de octubre del dos mil cuatro. - Órgano Director de Procedimiento Jurídico Pesquero para la investigación y determinación de la denuncia presentada contra la Embarcación PUNTA GUIONES, Certificado de Matrícula No. P-0040, por el ejercicio de la pesca ilegal, utilizando los TED's. - Se fija señalamiento para realizar Audiencia Oral y Privada con la Administración.

En atención a denuncia presentada mediante el Oficio de la Oficina Regional de Golfito del INCOPECA N° O.R.G.-103-2004 de fecha 02 de julio del 2004 y el Oficio de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA No. **PEP-707-07-2004** de fecha 06 de julio del 2004, conoce del caso el Órgano Director de Procedimiento Jurídico Pesquero, y procede a investigar denuncia contra la Embarcación **PUNTA GUIONES**, Certificado de Matrícula No. **P-0040**, propiedad de la **COMPAÑIA PESQUERA MONCHARELO SOCIEDAD ANONIMA**, portador de la Cédula Jurídica **No.3-101-173591**, cuyo representante legal es el señor **ALFREDO SÁNCHEZ SANCHEZ**, portador de la cédula de identidad N° **5-131-474**, para que en cumplimiento de las disposiciones pertinentes existentes en materia pesquera, a la luz de lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública respecto al Procedimiento Administrativo Ordinario, en respeto a los derechos constitucionales del Debido Proceso y Derecho a la Defensa, realice la investigación en aras de determinar la verdad real de los hechos atribuidos a dicha embarcación, concretamente lo siguiente "el día 30 de junio del 2004, al ser las 11:40 hrs. Notamos como la embarcación **PUNTA GUIONES**, matrícula P-040 a iniciado maniobra para llevar las redes de arrastre, pudiendo notarse claramente que en ninguna de las redes de la embarcación se encuentran colocados los TED reglamentarios exigidos por la normativa aprobada por el INCOPECA. Al ser las 11:48 hrs colocan nuevamente las redes en el agua para continuar con su faena normal de pesca. Al ser las 11:55 hrs. le solicito al capitán permiso para abordar el barco, una vez sobre la borda procedo a presentar mi identificación como funcionario del INCOPECA. Al ser las 12:05 hrs. procedo a solicitarle al capitán que levante las redes para verificar que las mismas cuentan con los TED debidamente colocados y el capitán Alfredo Sánchez me indica que no lo va a realizar. Este servidor le solicita que firme el acta levantada al efecto y tampoco accede, aproximadamente en los alrededores de la desembocadura del río Sierpe", infringiendo las regulaciones existentes en la materia y las obligaciones de los Permisarios establecidos en los Acuerdos de la Junta Directiva del INCOPECA, conforme a lo establecido en el Artículo No.27 de la Ley de Pesca y Caza Marina, Ley No.190 del 28 de setiembre de 1948, a los efectos de la aplicación de las medidas administrativas correspondientes de conformidad con las competencias y potestades atribuidas a este Instituto conforme a la Ley No. 7384, Ley de Creación del INCOPECA, del 16 de marzo de 1994.

En razón de lo indicado este Órgano Director de Procedimiento Jurídico Pesquero convoca a la señora **SIERRA GOODMAN**, portador del pasaporte N° **054786044**, para que concurra a este procedimiento en defensa de sus derechos e intereses, en condición de **TESTIGO** de los hechos investigados por este Órgano.

Por las razones anteriores, se le cita a una Comparecencia Oral y Privada en la Sede de este Órgano Director, Oficina Central del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura en Puntarenas, oficina de la Dirección General Técnica, a celebrarse el día **24 de noviembre del 2004 a las 9:30 a.m.**

Para fines del procedimiento, en la audiencia convocada deberá presentar toda la prueba de descargo que considere oportuna, el expediente administrativo levantado al efecto y con los folios a la fecha incorporados, relativo a este Proceso, se encuentra en la oficina de la Asesoría Legal Interna de este Instituto, el cual podrá ser consultado y tener acceso al mismo e incluso fotocopiarlo, cuyo valor correrá por cuenta del (los) interesado (s).

Notifíquese.

MBA. Jorge A. López Romero

Lic. Edwin A. Salazar Serrano

Lic. Marvin Mora Hernández